



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-11020790-GDEBA-SEOCEBA - Redeterminación de precios Hipólito Integral SA

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones RESOC-2023-222-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-31-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-21-GDEBA-OCEBA, lo actuado en los expedientes EX-2025-11020790-GDEBA-SEOCEBA y EX-2023-42181315-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente EX-2025-11020790-GDEBA-SEOCEBA, tramita la tercera solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma Hipólito Integral SA, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por orden de compra N° 269-0144-OC24 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0291-CME23;

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7° incisos b) y g) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0291-CME23;

Que en el orden 3 luce la tercera solicitud de redeterminación presentada el 10/07/2024 ante la Gerencia de Administración y Personal por la firma Hipólito Integral SA, la que es acompañada por la documentación de respaldo que avala la petición;

Que la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA certifica la documentación respaldatoria presentada por la firma solicitante y realiza el cotejo de los cálculos de la revisión solicitada por medio de la variación de la estructura de costos estimada, determinando una variación al mes de mayo de 2024 del 11,06 % respecto del precio vigente, el que quedara establecido mediante la autorización de la Segunda solicitud de redeterminación de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24 dada por RESOC-2025-21-GDEBA-OCEBA con fecha 21 de febrero de 2025;

Que, en virtud de ello, el nuevo precio unitario redeterminado a valores del 1° de mayo de 2024 y calculado en base a las previsiones definidas en el artículo N° 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma de Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 60/100 (\$4.657.851,60);

Que como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato queda establecido en la suma de Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y ocho con 53/100 (\$41.542.038,53) y representa un incremento de Pesos tres millones veintinueve mil siete con 12/100 (\$3.029.007,12) lo que se

traduce en un 7,86%, respecto del total del contrato tomado a valores de la segunda solicitud de redeterminación de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24 dada por RESOC-2025-21-GDEBA-OCEBA con fecha 21 de febrero de 2025, la que asciende al total Pesos treinta y ocho millones quinientos trece mil treinta y uno con 43/100 (\$ 38.513.031,43);

Que en el orden 5 se agrega el Proyecto de Acta de la 3° redeterminación para revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuyos Anexos I, II, III y IV obran en los órdenes 6 a 9 respectivamente;

Que tomaron su debida intervención sobre las presentes actuaciones el Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de autoridad de aplicación (orden 20), la Asesoría General de Gobierno (orden 23), la Contaduría General de la Provincia (órdenes 32 y 39) y el Fiscal de Estado (orden 49), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes agregados;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 7736/2025 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 21;

Que se incorpora en el orden 54 como ACTA-2025-22767612-GDEBA-GAPOCEBA, el Acta de la 3° Redeterminación de Precios a favor de Hipólito Integral SA suscripta por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que se agregan en los órdenes 55 al 58 los Anexos I, II, III y IV debidamente firmados por el representante legal de dicha firma y por el Presidente de OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/2019 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de la 3° redeterminación de precios a favor de la firma Hipólito Integral SA, siendo el nuevo precio unitario redeterminado de Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 60/100 (\$4.657.851,60) con vigencia a partir del 1° de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, que como ACTA-2025-22767612-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Anexos I, II, III y IV que, como IF-2025-22767932-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2025-22768127-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2025-22768351-GDEBA-GAPOCEBA e IF-2025-22768536-GDEBA-GAPOCEBA integran la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra a favor de Hipólito Integral SA, por la diferencia entre el valor del saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de mayo de 2024 a valores de la segunda solicitud de redeterminación de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24 dada por RESOC-2025-21-GDEBA-OCEBA y el nuevo precio resultante de la tercera redeterminación de precios en el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, por la suma total de Pesos tres millones veintinueve mil siete con 12/100 (\$3.029.007,12), en virtud de lo que establece el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 –

Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 - Limpieza Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 15/2025